

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 1 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el decreto 026 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la SECRETARÍA DE MINAS determinó la necesidad de contratar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

Que una vez agotada la fase anterior, el secretario de minas determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **N° SAMC-SME-002-2020**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.621.921.058,00) INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 516 del 31 de marzo de 2020 adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** adelantó el proceso de selección denominado Licitación Pública No. LP-SME-002-2020, cuyo objeto era la: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**, la cual fue declarada desierta.

Que con base en lo anterior y de conformidad con la definición de que trata el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, esta contratación se llevó a cabo a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, sin manifestaciones de interés a través de la plataforma tecnológica SECOP II.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en la plataforma tecnológica SECOP II.

Que mediante Resolución No. 334 de 03 de julio de 2020, se ordenó la apertura de la SAMC-SME-002-2020 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS**

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 2 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Que al cierre de la Selección Abreviada, que tuvo lugar el día 09 de julio de 2020, se presentaron las siguientes propuestas:

ÍTEM	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA C.C. 92.504.900	SEGUROS DEL ESTADO 75-44-101106788	06:47 AM En la plataforma SECOP II
2	CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020 integrado por ELISAN S.A.S. NIT. 8902093913 50% Y CONDISLEC S.A.S. NIT. 8040043174 50%.	SEGUROS MUNDIAL B-100012749	12:08 AM En la plataforma SECOP II
3	CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR integrado por JULIO CESAR SALGADO ESPITIA C.C. 11.001.999 60% y por LRG INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800.163.216-5 40 %	SEGUROS MUNDIAL NV-100027069	7:18 AM En la plataforma SECOP II
4	ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S. - NIT 900.192.154-3 representada por LUIS ALBERTO PERTÚZ ORTEGA identificado con la cc. No. 15.667.275	SEGUROS MUNDIAL CG-1021131	09 de julio 2020 08:18 am -En la plataforma SECOP II
5	CONSORCIO JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JLSM conformado por JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA C.C. 10.241.212 50 % de participación y por JORGE LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ C.C. 10.249.115 50%	SEGUROS DEL ESTADO 7544101106620	08 de julio 2020 09:36 pm En la plataforma SECOP II

Que a partir del día 13 de julio de 2020 se publicaron en el Portal www.colombiacompra.gov.co las evaluaciones preliminares arrojando el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINAR JURÍDICAS

- **PROPONENTE #1**
ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA

- Debe corregir el amparo descrito en el objeto de la póliza: puesto que el presente proceso de selección se trata de una SELECCIÓN ABREVIADA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y no de una licitación pública-El objeto dispone: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. SAMC-SME-002-2020 OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSI, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
- Debe tenerse en cuenta que el pliego de condiciones señaló lo siguiente: ""Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta"". Lo anterior se debe a que las aseguradoras son demasiado estrictas con la redacción de las pólizas y su contenido. Por lo anterior debe SUBSANAR dicha inconsistencia."
- Debe corregir el amparo descrito en el objeto de la póliza: puesto que el presente proceso de selección se trata de una SELECCIÓN ABREVIADA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y no de una licitación pública-El objeto dispone: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. SAMC-SME-002-2020 OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSI, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 3 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

- Debe tenerse en cuenta que el pliego de condiciones señaló lo siguiente: ""Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta."; Lo anterior se debe a que las aseguradoras son demasiado estrictas con la redacción de las pólizas y su contenido
El proponente deberá **SUBSANAR.**

- **PROPONENTE #2**
CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020

- En los documentos anexos no reposa la matrícula profesional del representante legal.
- En los documentos anexos no reposa la matrícula profesional de quien avala la propuesta.
- DEL 06/07/2020 AL 06/10/2020 - DEBE CORREGIR LA VIGENCIA - DEBE SER DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO. EL CIERRE FUE EL 09 DE JULIO DE 2020.

El proponente deberá **SUBSANAR.**

- **PROPONENTE #3**
CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

- **PROPONENTE #4**
ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

- **CONSORCIO # 5**
JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA - JSLM

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

EVALUACIÓN PRELIMINAR TECNICA

- **PROPONENTE #1**
ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA

- **EXPERIENCIA:** CUMPLE
- **PROFESIONALES:**

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 4 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

<p>DIRECTOR: NO CUMPLE - SUBSANAR NO PRESENTA TITULO DE POS GRADO EN GERENCIA DE OBRAS O SIMILAR</p> <p>RESIDENTE: LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA DEBE SUBSANAR</p> <p>PROFESIONAL AMBIENTAL: LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA DEBE SUBSANAR</p> <p>PROFESIONAL HSQE: CUMPLE</p> <p>RESIDENTE DE LA CALIDAD: LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA DEBE SUBSANAR</p> <p>TOPÓGRAFO: LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente DEBERÁ SUBSANAR con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.</p>
--

- **PROPONENTE #2**
CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020

<ul style="list-style-type: none"> • EXPERIENCIA: NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA – SUBSANAR • PROFESIONALES <p>DIRECTOR: SOLO PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE LAS DOS SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES</p> <p>RESIDENTE: SOLO PRESENTA UNA CERTIFICACIÓN DE LAS DOS SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA DEBE SUBSANAR</p> <p>PROFESIONAL AMBIENTAL: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1). Este profesional estará bajo la dirección del DIRECTOR DE OBRA, Deberá ser ingeniero con título de postgrado en el área ambiental, o ingeniero ambiental. LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA DEBE SUBSANAR</p> <p>PROFESIONAL HSQE: CUMPLE</p> <p>RESIDENTE DE LA CALIDAD: SUBSANAR CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL –</p> <p>TOPÓGRAFO: LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA DEBE SUBSANAR</p>
--

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 5 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE #3**
CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR

- **EXPERIENCIA:** CUMPLE

- **PROFESIONALES**

DIRECTOR: NO PRESENTA Copia del acta de grado o Diploma de título profesional técnico o tecnólogo – SUBSANAR

RESIDENTE: CUMPLE

PROFESIONAL AMBIENTAL: CUMPLE

PROFESIONAL HSQE: CUMPLE

RESIDENTE DE LA CALIDAD: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. – SUBSANAR

TOPÓGRAFO: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. – SUBSANAR

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE #4**
ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.

- **EXPERIENCIA:** PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ACTAS FINAL Y FINAL 1 SIN FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN – SUBSANAR

- **PROFESIONALES**

DIRECTOR: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo.

PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ACTAS FINAL Y FINAL 1 SIN FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN – SUBSANAR

RESIDENTE: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ACTAS FINAL Y FINAL 1 SIN FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN – SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. 372 del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

PROFESIONAL AMBIENTAL: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. **PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ACTAS FINAL Y FINAL 1 SIN FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN – SUBSANAR**

PROFESIONAL HSQE: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. **PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ACTAS FINAL Y FINAL 1 SIN FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN – SUBSANAR**

RESIDENTE DE LA CALIDAD: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. **PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ACTAS FINAL Y FINAL 1 SIN FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN – SUBSANAR**

TOPÓGRAFO: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. **PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ACTAS FINAL Y FINAL 1 SIN FIRMAS POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN - SUBSANAR**

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **CONSORCIO # 5
JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JSLM**

- **EXPERIENCIA: CUMPLE**
- **PROFESIONALES**

DIRECTOR: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. – SUBSANAR

RESIDENTE: NO PRESENTA ACTIVIDADES DE OBRA - NO PRESENTA PORCENTAJE DE PERMANENCIA . – SUBSANAR

PROFESIONAL AMBIENTAL: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. – SUBSANAR

PROFESIONAL HSQE: NO PRESENTA FECHA DE VINCULACIÓN Y RETIRO DE LOS PROFESIONALES - NO PRESENTA PORCENTAJE DE PERMANENCIA. – SUBSANAR

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 7 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

RESIDENTE DE LA CALIDAD: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (Deberá ser ingeniero civil, industrial o ambiental, especialista en gerencia de la calidad, aseguramiento de la calidad, gestión de calidad, auditoria de la calidad, gerencia integral de la calidad.)

TOPÓGRAFO: NO PRESENTA FECHA DE VINCULACIÓN Y RETIRO DE LOS PROFESIONALES - NO PRESENTA PORCENTAJE DE PERMANENCIA. - SUBSANAR

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

EVALUACIÓN PRELIMINAR FINANCIERA

- **PROPONENTE #1**
ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA

No se pudo realizar el cálculo de la capacidad residual porque no hay claridad en el formato de saldos de contratos en ejecución Se solicita SUBSANAR tal circunstancia durante el traslado.

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE #2**
CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020

Teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, el proponente debe hacer llegar a la Entidad la constancia de renovación o actualización del RUP, con el fin de quedar HABILITADO para participar de este proceso. Se solicita SUBSANAR tal circunstancia durante el traslado.

No se pudo realizar el cálculo de la capacidad residual porque no hay claridad en el formato de saldos de contratos en ejecución de Condislec: Se solicita SUBSANAR tal circunstancia durante el traslado.

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE #3**
CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR

Teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, el proponente debe hacer llegar a la Entidad la constancia de renovación o actualización del RUP, con el fin de quedar HABILITADO para participar de este proceso. Se solicita SUBSANAR tal circunstancia durante el traslado.

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE #4**
ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 8 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, el proponente debe hacer llegar a la Entidad la constancia de renovación o actualización del RUP, con el fin de quedar **HABILITADO** para participar de este proceso. Se solicita **SUBSANAR** tal circunstancia durante el traslado.

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE #5**
CONSORCIO JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JSLM

Teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, el proponente debe hacer llegar a la Entidad la constancia de renovación o actualización del RUP, con el fin de quedar **HABILITADO** para participar de este proceso. Se solicita **SUBSANAR** tal circunstancia durante el traslado.

El proponente **DEBERÁ SUBSANAR** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

Conforme a lo anterior, el consolidado general de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros es el siguiente:

N	PROPONENTES	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS
1	ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE
2	CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE
3	CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE
4	ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE
5	CONSORCIO JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JSLM	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE

Se dio traslado a los proponentes para que presentaran subsanaciones y allegaran observaciones al informe de evaluación hasta el 23 de julio de 2020

Que a través de adenda No. 2 de fecha 28 de julio de 2020 se modificó el cronograma del proceso y se señaló el día 29 de julio de 2020 para llevar a cabo la publicación del informe definitivo y la publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta.

Que a través de adenda No. 3 de fecha 29 de julio de 2020 se modificó el cronograma del proceso y se señaló el día 30 de julio de 2020 para llevar a cabo la publicación del informe definitivo y la publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta.

Que previamente a la expedición de las adendas allegaron subsanaciones los siguientes proponentes, como se puede constatar en el portal del SECOP II:

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 9 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

N	PROPONENTES	SUBSANO
1	ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA	PRESENTÓ ESCRITO DE SUBSANACIÓN
2	CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020	PRESENTÓ ESCRITO DE SUBSANACIÓN
3	CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR	PRESENTÓ ESCRITO DE SUBSANACIÓN
4	ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.	NO SUBSANÓ
5	CONSORCIO JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JSLM	PRESENTÓ ESCRITO DE SUBSANACIÓN

Allegaron observaciones los siguientes interesados o proponentes:

N	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA	Allegó observaciones sobre todos los proponentes frente a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.
2	CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR	Allegó observaciones sobre algunos de los proponentes frente a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Que una vez agotado la termino de subsanaciones y observaciones el comité de evaluador realizó el análisis integral de los documentos allegados y realizo el informe definitivo, la ponderación de los proponentes, el cual arrojó lo siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

- **PROPONENTE #1**
ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

- **PROPONENTE #2**
CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

- **PROPONENTE #3**
CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 10 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

- **PROPONENTE #4**
ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

- **CONSORCIO # 5**
JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JSLM

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter jurídico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

- **PROPONENTE #1**
ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA

- **EXPERIENCIA:** CUMPLE

- **PROFESIONALES:**

DIRECTOR: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA -NO CUMPLE - NO PRESENTA TITULO DE POS GRADO EN GERENCIA DE OBRAS O SIMILAR SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES - LA EXPLICACIÓN SE DETALLA EN EL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

RESIDENTE: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones en el numeral 3.5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - LA EXPLICACIÓN SE DETALLA EN EL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

PROFESIONAL AMBIENTAL: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones en el numeral 3.5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - LA EXPLICACIÓN SE DETALLA EN EL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

PROFESIONAL HSQE: CUMPLE

RESIDENTE DE LA CALIDAD: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones en el numeral 3.5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - LA EXPLICACIÓN SE DETALLA EN EL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

TOPÓGRAFO: LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA

El proponente **NO CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 11 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

- **PROPONENTE #2**
CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020

<ul style="list-style-type: none"> - <u>EXPERIENCIA:</u> SUBSANÓ – CUMPLE - <u>PROFESIONALES</u> <p>DIRECTOR: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones</p> <p>RESIDENTE: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones</p> <p>PROFESIONAL AMBIENTAL: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1), este profesional estará bajo la dirección del DIRECTOR DE OBRA, Deberá ser ingeniero con título de postgrado en el área ambiental, o ingeniero ambiental. LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato.</p> <p>PROFESIONAL HSQE: CUMPLE</p> <p>RESIDENTE DE LA CALIDAD: SUBSANÓ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL –</p> <p>TOPÓGRAFO: SUBSANÓ - CUMPLE</p> <p>El proponente NO CUMPLE con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones</p>
--

- **PROPONENTE #3**
CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR

<ul style="list-style-type: none"> - <u>EXPERIENCIA:</u> CUMPLE - <u>PROFESIONALES</u> <p>DIRECTOR: SUBSANÓ – CUMPLE</p> <p>RESIDENTE: CUMPLE</p> <p>PROFESIONAL AMBIENTAL: CUMPLE</p> <p>PROFESIONAL HSQE: CUMPLE</p> <p>RESIDENTE DE LA CALIDAD: SUBSANÓ – CUMPLE</p> <p>TOPÓGRAFO: SUBSANÓ - CUMPLE</p> <p>El proponente CUMPLE con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones</p>
--

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 12 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

- **PROPONENTE #4**
ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.

- **EXPERIENCIA:** NO SUBSANÓ – NO CUMPLE
- **PROFESIONALES**

 - DIRECTOR:** NO SUBSANÓ – NO CUMPLE
 - RESIDENTE:** NO SUBSANÓ – NO CUMPLE
 - PROFESIONAL AMBIENTAL:** NO SUBSANÓ – NO CUMPLE
 - PROFESIONAL HSQE:** NO SUBSANÓ – NO CUMPLE
 - RESIDENTE DE LA CALIDAD:** NO SUBSANÓ – NO CUMPLE
 - TOPÓGRAFO:** NO SUBSANÓ – NO CUMPLE

El proponente **NO CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **CONSORCIO # 5**
JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JSLM

- **EXPERIENCIA:** CUMPLE
- **PROFESIONALES**

 - DIRECTOR:** – NO SUBSANÓ - NO CUMPLE
 - RESIDENTE:** PRESENTA ACTIVIDADES DE OBRA - PRESENTA PORCENTAJE DE PERMANENCIA NO PRESENTA FECHA DE VINCULACIÓN NI FECHA DE RETIRO . – NO SUBSANÓ - NO CUMPLE
 - PROFESIONAL AMBIENTAL:** Subsanó incorrectamente – NO CUMPLE
 - PROFESIONAL HSQE:** NO PRESENTA FECHA DE VINCULACIÓN Y RETIRO DE LOS PROFESIONALES - NO PRESENTA PORCENTAJE DE PERMANENCIA. – SUBSANAR
 - RESIDENTE DE LA CALIDAD:** NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (Deberá ser ingeniero civil, industrial o ambiental, especialista en gerencia de la calidad, aseguramiento de la calidad, gestión de calidad, auditoria de la calidad, gerencia integral de la calidad.) NO CUMPLE
 - TOPÓGRAFO:** SUBSANÓ INCORRECTAMENTE – NO CUMPLE

El proponente **NO CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter técnico de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condicione

EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA

- **PROPONENTE #1**
ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 13 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

No se pudo realizar el cálculo de la capacidad residual porque el proponente **NO SUBSANÓ** lo solicitado en el informe financiero preliminar durante el periodo de traslado. El proponente **NO ESTA HABILITADO** para seguir en el proceso de selección.

El proponente **NO CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condicione

- **PROPONENTE #2**
CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020

Los integrantes del Consorcio, es decir las Empresas ELISAN S.A.S. Y CONDISLEC S.A.S., dentro del periodo de traslado, presentaron los certificados de RUP en donde constaba que su última renovación el 21 y 15 de julio de 2020 respectivamente, lo que indica que al momento del cierre del presente proceso, no cumplió con lo establecido en el Decreto 434 de 2020, respecto a la renovación del RUP, por lo tanto el proponente **NO ESTA HABILITADO FINANCIERAMENTE** para continuar participando en el presente proceso de selección. **NO CUMPLE**

El proponente **NO CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

- **PROPONENTE #3**
CONSORCIO ELÉCTRICOS REGIDOR

El Consorcio, hizo llegar a la Entidad la constancia de renovación del RUP de cada uno de sus integrantes, por lo tanto, resultó **HABILITADO** para seguir en el proceso. El consorcio Eléctricos Regidor **CUMPLE** financieramente.

La Entidad procedió a analizar y a constatar la veracidad de los documentos remitidos durante el traslado por parte del proponente (Recibo de pago de fecha 27 de junio de 2020 de la Cámara de Comercio de Cartagena para el caso de LRG INGENIERIA SAS y Correo electrónico enviado por la cámara de comercio de Montería para el caso de Julio Cesar Salgado Espitia, en donde consta la renovación de fecha 06 de julio de 2020). Se anexó el pantallazo de la comprobación en el informe definitivo.

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE #4**
ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.

El proponente **NO CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

- **PROPONENTE # 5**
CONSORCIO JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA JSLM

  Bolívar primero GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARIA DE HABITAT	Página 14 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

El Consorcio, hizo llegar a la Entidad la constancia de renovación del RUP de cada uno de sus integrantes, por lo tanto, resultó **HABILITADO** para seguir en el proceso. El consorcio José Fernando Villegas, **CUMPLE** financieramente.

La Entidad procedió a verificar los documentos recibidos (Recibo de pago de fecha 30 de junio de 2020 de la Cámara de Comercio de Manizales) y constató la anterior información con la Cámara de Comercio de Manizales

El proponente **CUMPLE** con los aspectos habilitantes de carácter financiero de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo anterior, el consolidado general de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y de ponderación es el siguiente:

No.	PROPONENTES	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTAJE DISTINTO DE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
1	ENRIQUE RAFAEL PEÑUELA	SUBSANÓ CUMPLE	NO SUBSANÓ NO CUMPLE (No presentó durante el traslado la documentación requerida para verificar la capacidad residual)	<p>NO CUMPLE</p> <p>DIRECTOR: no subsanó en debida forma -no cumple - no presenta titulo de pos grado en gerencia de obras o similar solicitado en el pliego de condiciones</p> <p>RESIDENTE: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones en el numeral 3.5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO -</p> <p>PROFESIONAL AMBIENTAL: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones en el numeral 3.5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</p> <p>RESIDENTE DE LA CALIDAD: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones en el numeral 3.5.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO -</p> <p>TOPOGRAFO: LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. NO PRESENTAN LAS CANTIDADES DE OBRA</p>	21	NA	
2	CONSORCIO RURAL BOLÍVAR REGIDOR 2020	SUBSANÓ CUMPLE	NO CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>DIRECTOR: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones</p> <p>RESIDENTE: NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA - NO CUMPLE - El proponente no allega la información requerida según el pliego de condiciones</p> <p>PROFESIONAL AMBIENTAL: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1), Este profesional estará bajo la dirección del DIRECTOR DE OBRA, Deberá ser ingeniero con título de postgrado en el área ambiental, o ingeniero ambiental. LOS CONTRATOS APORTADOS NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO "Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato.</p>	59	NA	
3	CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	CUMPLE	58	40	98

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 15 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

4	ELÉCTRICAS DE MONTERÍA INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	NO SUBSANÓ NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE	56	NA	
5	CONSORCIO JOSÉ FERNANDO VILLEGAS ESTRADA ISLM	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	NO CUMPLE DIRECTOR: - NO SUBSANÓ - NO CUMPLE RESIDENTE: PRESENTA ACTIVIDADES DE OBRA - PRESENTA PORCENTAJE DE PERMANENCIA NO PRESENTA FECHA DE VINCULACIÓN NI FECHA DE RETIRO . - NO SUBSANÓ - NO CUMPLE PROFESIONAL AMBIENTAL: Subsanó incorrectamente - NO CUMPLE PROFESIONAL HSQE: NO PRESENTA FECHA DE VINCULACIÓN Y RETIRO DE LOS PROFESIONALES - NO PRESENTA PORCENTAJE DE PERMANENCIA. - SUBSANAR RESIDENTE DE LA CALIDAD: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (Deberá ser ingeniero civil, industrial o ambiental, especialista en gerencia de la calidad, aseguramiento de la calidad, gestión de calidad, auditoria de la calidad, gerencia integral de la calidad.) NO CUMPLE TOPÓGRAFO: SUBSANÓ INCORRECTAMENTE - NO CUMPLE	46	NA	

Que el proponente que cumplió con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de acuerdo a las evaluaciones que hacen parte integral de este acto administrativo, que el único proponente habilitado es el **CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR**, por lo cual, ocupa el primer orden de elegibilidad.

N	PROPONENTES	PUNTAJE
3	CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR	98

Que la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR** asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.618.792.924).**

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador recomiendan al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el proceso No. **SAMC-SME-002-2020** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", al **CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR**, representado legalmente por **JULIO CESAR SALGADO ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.001.999 y conformado por: **JULIO CESAR SALGADO ESPITIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.001.999 con un porcentaje de participación 60 % y por otra parte la sociedad **LRG INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT. 800.163.216-5, representada legalmente por **LUCIANO RICARDO GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.876.693 con un porcentaje de participación del 40 %. La contratación tendrá un valor de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.618.792.924).**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

	SECRETARIA DE HABITAT	Página 16 de 16
	OBJETO: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SME-002-2020 JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. **372** del 30 de julio de 2020

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso No. **SAMC-SME-002-2020**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS VEREDAS POTOSÍ, EL NARANJAL, LA VICTORIA LOS CAIMANES Y VILLA ELVIRA CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE REGIDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR al CONSORCIO ELÉCTRICO REGIDOR."** representado legalmente por **JULIO CESAR SALGADO ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.001.999 y conformado por: **JULIO CESAR SALGADO ESPITIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.001.999 con un porcentaje de participación 60 % y por otra parte la sociedad **LRG INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.163.216-5, representada legalmente por **LUCIANO RICARDO GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.876.693 con un porcentaje de participación del 40 %. La contratación tendrá un valor de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.618.792.924).**

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: ORDÉNESE al secretario de minas publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las facultades delegadas en el Decreto 026 de 2020, y demás documentos que emanen en la ejecución del contrato.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
 Secretario Jurídico
 Gobernación de Bolívar
 Delegado mediante Decreto No. 026 de 2020


 Sr. Wadi Romano Jácome - Secretario de Minas y Energía.
 Proyectó: Manuel González - Asesor Jurídico